

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i2.1973>

La pena y su aumento frente a las debilidades estatales. El deseo del pueblo, pero ¿son medidas eficaces y eficientes?

The penalty and its increase in front of state weaknesses. The desire of the people, but are the measures effective and efficient?

Jorge Armando Acosta Villarraga

Jorge.acosta@esdeg.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-7124-2766>

Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto
Bogotá – Colombia

Artículo recibido: 03 de mes de abril 2024. Aceptado para publicación: 18 de abril de 2024.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El principal elemento que pide la sociedad frente a la violación de los delitos es una pena justa y ejemplarizante, en la actualidad el estado social de derecho presenta unas debilidades frente a la prevención y resocialización lo cual no puede ser únicamente el fin único del derecho penal, pero tampoco puede ser la pérdida de la Libertad en institución intramural " la cárcel" entonces ¿Qué queda al final del proceso penal? Esta es una gran pregunta frente a la estrategia del presidente de El Salvador Nayibe Bukele quién pretende hacer una inversión en recursos públicos para mejorar la calidad de vida de los niños niñas y adolescentes frente a los medios alternativos para resolver los conflictos sociales especialmente los jóvenes y evitar así la criminalización como también mostrarle los dos caminos que pueden obtener, por un lado, vivir en paz y por el otro terminar pagando una pena por cientos de años. Este trabajo pretende abordar las debilidades frente a la prevención del delito y la resocialización la manera de analizar las penas verso a las víctimas y la estrategia que presenta el presidente Nayibi frente al aumento de esta como medios para resolver los conflictos sociales especialmente en los jóvenes. Toda esta investigación pretende desbocar una transformación de la sociedad a través del derecho penal y al mismo tiempo generar acciones que propendan por el progreso de la sociedad justa y en paz.


Palabras clave: derecho penal, resocialización, víctimas, intervención estatal, soluciones

Abstract

The main element that society requests when faced with the violation of crimes is a fair and exemplary punishment. Currently, the social state of law presents some weaknesses regarding prevention and resocialization, which cannot be the sole purpose of criminal law. , but it cannot be the loss of Freedom in an intramural institution "prison" either, so what remains at the end of the criminal process? This is a big question regarding the strategy of the president of El Salvador Nayibe Bukele who intends to make an investment in public resources to improve the quality of life of children and adolescents in the face of alternative means to resolve social conflicts, especially young people and thus avoiding criminalization as well as showing them the two paths they can obtain, on the one hand, live in peace and on the other end up paying a penalty for hundreds of years. This work aims to address the weaknesses in crime prevention and resocialization, the way of analyzing penalties for victims and the strategy presented by President Nayibi in the face of the increase in this as a means to resolve social

conflicts, especially among young people. All of this research aims to unleash a transformation of society through criminal law and at the same time generate actions that promote the progress of a just and peaceful society.

Keywords: criminal law, resocialization, victims, state intervention, solutions

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Cómo citar: Acosta Villarraga, J. A. (2024). La pena y su aumento frente a las debilidades estatales. El deseo del pueblo, pero ¿son medidas eficaces y eficientes? *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (2), 1585 – 1601. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i2.1973>

INTRODUCCIÓN

La pena deriva de una sanción dentro del Estado de derecho que se Abarca mediante la necesidad de seguridad que impone un juez constitucional frente a Quién ha infringido una norma de conducta, por lo tanto, esta capacidad tiene una realidad de comprensión de dicho comportamiento y un análisis frente a lo que la seguridad de cualquier ciudadano espera frente al delito, los procesos y la ejecución de la misma pena; a esto se le suma el populismo de la sociedad y de los actores políticos que en su afán de seguridad lanzan discursos para aumentarla, siendo más rigurosos con la sanción; lo cual ha demostrado a través del tiempo que no cumple con las funciones que tiene el Código Penal en el capítulo sobre la resocialización, ni tampoco la satisfacción de las víctimas con respecto a los delitos; así como lo menciona (Nova 2023) una situación que necesita modos urgentes para la protección a futuro y acciones contundentes en la política pública para la protección de los ciudadanos en general.

El presente capítulo, pretende abordar un análisis sobre la pena, analizado bajo el derecho penal desde una dimensión social y holística que compromete el derecho constitucional en América Latina, abarcando diferentes estamentos de la sociedad, su forma eficaz y eficiente, especialmente la educación como sistema de protección bajo el populismo de las campañas electorales, debatido en (BIDASOLO 2023) como también en las promesas que se pueden hacer para mover las masas y los sentimientos de la sociedad afectada por las altas tasas de criminalidad, especialmente en las grandes ciudades de Latinoamérica que inciden en delitos contra la vida y los Derechos Humanos bajo las premisas de lo que se cree pero que la realidad muestra unas circunstancias completamente diferentes, pero que aun así, se necesitan tomar medidas de protección ante la creciente ola de delincuencia.

DESARROLLO

Lo que dice la sociedad en general frente a la pena y la debilidad del estado frente a la prevención del delito y la resocialización

En la última década se ha planteado diferentes estrategias contra la lucha de delitos que comprometen la vida, como son el secuestro y narcotráfico entre los más principales, unas medidas que lleven a aumentar las penas de forma intramural con el objetivo de que estas actúen en el consciente de la sociedad y con esto se disminuyan estos delitos; pero todas las miradas y el fuego de justicia lo ha prendido el gobierno de El Salvador y su presidente Nayib Bukele, donde con mano fuerte ha perseguido aquellos que han azotado este país durante las últimas décadas, como lo analiza (ERNESTO 2023) dejando ver que a estos presos los llevan a cárceles donde purgan sus delitos y mostrando a la sociedad que la criminalidad en su país será perseguida y encarcelada, bajo las ideas de ser una sanción social a todos aquellos que delinquen y tienen asoladas a la sociedad en general.

Este comportamiento ha levantado las masas a favor y en contra, siendo analizada en todo el mundo, especialmente en América Latina, pero una gran parte de la sociedad está de acuerdo con las acciones que se están llevando a cabo en El Salvador. Al analizar esta situación y como lo reflexiona (ALCANTAR 2023) hay que darle una mirada más profunda en lo que sucede en América Latina se encuentra que la situación de las cárceles y estamentos intramurales tienen una realidad muy diferente, entonces a la luz de lo visto surgen varias preguntas cómo ¿Será posible que el aumento de penas sea el camino indicado? El cual viendo un poco más las realidades también se observa una debilidad estatal con un sistema de corrupción amplio en todas las esferas de la sociedad y un nivel de intolerancia en los diferentes modelos de vida.

La pena fue instaurada desde tiempos remotos de la sociedad y la humanidad, con el fin de que cada persona pague por sus malas acciones y al mismo tiempo sirva como escarnio para la sociedad, algunos países han llegado a colocar cadena perpetua como es el caso de Estados Unidos y China

pero en otros donde esta situación está abolida, existe un gran debate, cuando los sistemas afectados y los derechos tienen una visión súper constitucionales como es en el caso de los niños niñas y adolescentes, los cuales son atacados en su integridad y muchos de ellos llegan a ser asesinados por sus violadores, entonces vuelve a saltar la misma premisa del aumento de penas pedido por la sociedad.

Ahora bien, se han adelantado en diferentes países proyectos de reforma constitucional para permitir cadena perpetua contra los violadores y secuestradores, pero salta a la luz personas que siguen cometiendo actos hostiles sin importar el rango, sexo e ideología como sucede en México o también situaciones que hablan sobre la corrupción y del cual se pretenden también ejercer una sanción más fuerte como las establecidas a todos aquellos que comenten actos en contra de la administración pública, como demás delitos a lo cual (OREGÓN 2023) deja ver algo muy parecido para aplicarles la muerte política para que no se siga desangrando al Estado y no puedan ejercer cargos públicos ni contratar con el mismo Estado por las actuaciones que atentan contra derechos fundamentales y el patrimonio de la nación.

En el análisis que hace (DE LA CRUZ 2023) se vislumbra que uno de los delitos que salta a la luz son aquellos que están marcados en las actuaciones sobre los delitos sexuales, los cuales han sido participes de grandes debates bajo la policía criminal, tal vez, estos como los delitos de hurto y vandalismo son los que más resaltan en la Esfera de los delitos actualmente en toda América latina y son los que bajo el mismo populismo el pueblo pide como castigos punitivos más severos contra quienes los cometen, pero este acalorado debate ha sido utilizado como bandera de partidos políticos y no frente a una problemática social que representa unas actuaciones directas de la sociedad bajo estudios técnicos que puedan analizar y ver el trasfondo de esta situación.

Las víctimas en todos estos delitos vienen adquiriendo un papel importante dentro de los procesos penales y al mismo tiempo, algunas de las soluciones planteadas no logran satisfacer aquellas situaciones a los cuales los delitos han afectado su desenvolvimiento como lo son los delitos contra su vida, su patrimonio y su dignidad; estas formas de soluciones por parte de la misma justicia, no son suficientes con el pago de dinero o con la forma en que se interna intramural a quién haya cometido el delito.

Se tiene que reconocer que en América Latina, especialmente en Colombia, las víctimas del Conflicto Armado también han venido trabajando en las acciones de reparación y quienes cometieron actos hostiles contra ellos, han generado espacios para pedir perdón por sus actuaciones, pero posiblemente aquellas situaciones no han logrado calar de forma profunda en la sociedad y en el mundo, frente a sus hostilidades; sumada esta problemática el escritor (GAMBOA 2015) encuentra y denuncia que las oportunidades educativas y laborales para las víctimas, a las cuales se deberían de involucrar, dentro del sistema de reparación bien sea una sanción intramural o fuera del mismo, no han logrado tener un medio de integración a la sociedad, dado que la cárcel no es el sistema ni ideológico, ni de venganza el cual pueda cambiar a la sociedad azotada por un conflicto tan extenso marcado por el narcotráfico entre otras, sino tal vez un modelo electoral que no garantiza la dignidad de las personas, ni reclusas, ni víctimas como tampoco de la misma sociedad para recomponer el tejido social.

El aumento de penas vs las víctimas ¿Qué queda al final de un proceso penal?

Aumentar la pena, según muchos académicos y en especial (ZAMBRANO 2023), esta situación no es el papel preponderante del código penal, ni tampoco sirve para disminuir los efectos de los delitos que realmente tienen una efectividad dentro del sistema judicial; el problema radica en cómo todas estas situaciones delictivas muestran y reflejan una cifra en aumento cada vez mayor, pero que su aumento en la pena no ha mostrado soluciones y si podría agravar el sistema carcelario que ya de por sí está bien afectado por el hacinamiento y la corrupción dentro de los mismos penales.

Entonces ¿Dónde queda la situación del perdón y el objetivo central de la resocialización que todos los códigos penales buscan? La pregunta a todas estas situaciones como lo deja ver (MORALES 2023) lanza diferentes aristas y acciones en cómo, las mismas pueden aumentar las tasas de criminalidad, el suicidio y muertes violentas y los motines dentro de las prisiones y sistemas carcelarios, bajo la idea de llevar a todo delincuente a cumplir su pena en institución penitenciaria intramural con un hacinamiento cada vez mayor, el cual es observado a lo largo y ancho de América Latina bajo unas condiciones inhumanas sin condiciones reales de resocialización a todo aquel que salga del sistema como sucede en los casos del hurto, donde muchos vuelven a las calles a delinquir y sigue la población civil desprotegida.

Entonces la sociedad ha hecho el esfuerzo de armarse para defenderse pero también algunos grupos sociales han empezado a girar en torno a la resocialización, exigiendo al Estado la creación de fondos económicos y sociales para la solución de estos problemas, teniendo en cuenta la capacidad de inversión social y de oportunidades laborales para todos aquellos que de alguna otra manera buscan afanosamente medios de subsistencia, los cuales han de alejarlos del crimen organizado, la delincuencia y el narcotráfico entre otros, a pesar de que uno de los delitos más común sigue siendo las situaciones de hurto simple y calificado que se dan en las calles contra la población civil.

Se ha debatido con científicos y expertos en el tema sobre la delincuencia, sobre el aumento de las penas y el intento de crear ciertas zozobra en la sociedad a los criminales cuando son condenados por un delito, los cuales de alguna u otra manera, no representa un temor social en sí, sino que al contrario muestra una dificultad y falencias para el sistema penitenciario, al tener recluido bajo el sistema intramural y de prohibición de la Libertad, a una persona, que de alguna u otra manera está cumpliendo su pena pero que representa un gasto estatal y que ahonda mucho más las situaciones carcelarias en América Latina bajo la corrupción y la criminalidad que se da dentro de estos establecimientos.

Las cárceles son centros de reclusiones, pero también han sido lugares donde la corrupción y la delincuencia organizada sigue generando zozobra en la población por sus sistemas de extorsión y delitos generales que son manejados por un sistema que desde dentro de ella, maneja y organiza todos los planes criminales dejando a un lado la idea de cumplir la pena y resocializarse pero como lo menciona (SOMBRÍA 2023) existen grupos que andan buscando adeptos para seguir cometiendo delitos y aumentando las tasas delincuenciales fuera de la misma, organizados desde su modus operandi y sus estructuras delincuenciales.

Por otro lado, se encuentra la víctima, ultrajada en sus Derechos Humanos y su dignidad, esperando que se haga justicia bajo los tratados esenciales de la ley como son la vida y la seguridad, como también el derecho propio al patrimonio y los derechos consagrados en la Constitución Nacional; lo menciona (GÓMEZ 2023), estas situaciones, muestran una vez más a la víctima desprotegida ante un sistema que no logra cumplir con las satisfacciones de las víctimas, ni tampoco con la objetividad que tiene la pena para el delincuente, debido a que algunas veces, la cárcel se convierte en un entrenamiento para continuar delinquiendo.

Entonces ¿Dónde queda la víctima? ¿Cuáles son los medios para poder defenderse? La observación de esta rueda muestra una vez más que el sistema que en su orden constitucional debe proteger la vida, presenta debilidades a futuro con el proceso de resocialización de cada uno de los que cometen delitos y su reflexión, lo menciona (I RUEDA 2023) donde no logra cumplir en medida, los trabajos que pueden hacerse para resarcir no solamente a la víctima, sino a la sociedad, como también poder pagar todos los costos que esto acarrea dentro del sistema penitenciario intramural como lo es un trabajo que le permita la resocialización y la baja de penas dignificante. Es aquí donde se empieza a hacer una reflexión sobre los delitos cometidos que, con trabajo dirigido, se convierta en un modelo dignificante para el victimario condenado, para la víctima y para la sociedad.

El Estado debe también debe procurar una atención integral a las víctimas, un acompañamiento para poder ser incluidas dentro del sistema social después de haber sufrido la comisión del delito, bajo un modelo de oportunidades de trabajo, si le fuese necesario, con un acompañamiento psicosocial y terapéutico, apoyado con lo más importante que ellas esperan, un modelo de garantías de no repetición frente a los actores del delito y sus represalias.

La estrategia del presidente Naybi de El Salvador para América Latina, ¿Una situación inviable?

El gobierno de El Salvador a través de la prensa nacional e internacional, ha mostrado cómo han creado de manera exitosa acciones contra la criminalidad, llevado a la reclusión a todo aquel que haya cometido delitos, mostrando una gran efectividad frente a todas las situaciones de criminalidad que se presentaban en ese país y siendo bases de grandes discusiones en la seguridad de las demás naciones como modelo a seguir para algunos y dejando ver las fisuras que tiene el sistema carcelario en toda América latina.

Ahora bien, lo analiza (ALVARADO 2023) esa propaganda ha adquirido una fuerza en América Latina, donde en países como en Colombia y México la población civil ha levantado su voz para que las personas que cometan delitos sean llevados a la cárcel a purgar penas severas, situación con más eco en Chile Argentina y Brasil, donde un sector de la sociedad ve con buenos ojos la prisión para los delincuentes, o en países como Nicaragua, Ecuador y Perú donde sus pobladores ven con buenos ojos las acciones del gobierno en El Salvador para mantener a los delincuentes fuera de la sociedad, entonces, esta situación deja ver que los conflictos también se dan en las calles y que todo esto va mucho más allá de la dificultad de la resocialización de las personas recluidas, porque existe un déficit en los programas de atención y en las oportunidades para los jóvenes para que no sean avocados a la delincuencia.

En ese orden de ideas, no sirve aumentar las penas contra los criminales, porque los países no tienen la infraestructura ni tampoco un músculo económico que sostenga las cárceles, le corresponde al Estado Social de Derecho y Democrático, fortalecer sus estrategias débiles a la hora de juzgar y de llevar a cabo el proceso de resocialización; es así que los escenarios de la calle vuelven de nuevo a hacer un problema global, encontrándose la inseguridad y el futuro de la sociedad en vilo, donde la pena y el delito entran en una discusión de agravamiento y ejecución, donde algunas de ellas son menores, por lo cual se encuentra un círculo vicioso entre la justicia y los criminales, entre salir del centro reclusorio a delinquir por la falta de oportunidades.

Por otra parte, endurecer las penas no va a atacar con efectividad las acciones policivas ni tampoco la percepción de la delincuencia frente a cómo manejar los delitos y crear en la sociedad una conciencia de protección de estos; en (CUENCA 2023) se deja ver en su texto que la gente en las calles cree que de la delincuencia va en aumento y que los gobiernos y el Estado en general, no han hecho nada efectivo para controlarlas; por eso, frente a este problema la gente del común considera que endurecer las penas va a disminuir los delitos pero como se ha comprobado con diferentes estudios, aplicar más de los mínimos de la pena no ha tenido un efecto reductivo en la comisión de los delitos y sí ha dejado ver otra de las aristas del sistema penitenciario y la grave problemática de hacinamiento en las cárceles de América Latina.

Ahora bien, las estadísticas muestran que muchos delincuentes cometen sus mismos actos, una y otra vez, porque la justicia es débil, los amonesta, les pone una sanción, pero luego en las calles vuelven a cometer los mismos delitos; como lo menciona (BONIFAZ 2023) otra de las situaciones que aquejan esta problemática es la falta de oportunidades laborales y sociales a los que muchos se ven abocados y tienen la necesidad de cometer estos actos ilícitos de hurto y robo de forma indiscriminada como también de la misma cara de la moneda, lo hacen los funcionarios públicos y del Estado, los cuales

pagan una pequeña parte de pena, de forma intramural, mientras han defraudado al fisco Nacional sin que exista un doliente más que la sociedad y los mismos contribuyentes.

La situación aquí es grave lo menciona (LLADÓS 2023) y es algo que los medios de comunicación no muestran ni denuncian, dado que no ha existido una real aplicación de la ley, ni un trabajo en resocializar a las personas que delinquen o que tienen estas acciones delincuenciales defraudando a la sociedad y al mismo electorado, que en algunos casos son los mismos que hacen las leyes; en este punto, se analiza la cantidad de personas que comete delitos contra el mismo Estado en diferentes modelos y deja ver una de las situaciones de forma cronológica que debe de ser puesto ante la balanza social como la “Muerte política” ante las acciones de los agentes del Estado y las acciones de resocialización de los individuos donde su modo para mantener las cárceles sea un trabajo dignificante que los lleve a purgar en verdad su pena mientras dura el tiempo impuesto de forma intramural para lograr que al final de ese proceso existen unos instrumentos para valerse en la vida.

Mucho se ha dicho sobre los trabajos en las cárceles, especialmente como lo analiza (CEDEÑO 2023) las campañas políticas dejan ver esta situación de cumplimiento de la ley, donde la contribución para la sociedad es una ampliación de la seguridad, desconociendo que cometer un delito otorga algunas acciones que pueden ser descubiertas mediante el sistema penal y otras que son consecuencia del mismo actuar y mejoramiento de la estrategia de los delincuentes, lo cual deja abierto una gran situación que debe ser analizada y sectorizada por Estado en función de sus agentes con miras a generar estrategias para poder dar oportunidades educativas y de trabajo a los ciudadanos en general.

Frente a esa situación, es necesario no solamente el refuerzo de las fuerzas militares y policía en las calles y en el campo, como también una sensibilización ante los actores y sus víctimas, a quienes colocan en sus futuros elegidos un trabajo que represente la seguridad de los mismos electores quienes a través del ejercicio del derecho al voto, buscan elegir personas idóneas que los puedan representar en sus intereses, sin estrategias de corrupción y mal ejemplo que den ante la sociedad.

Otra de las situaciones, la menciona (MEZA 2023) donde son los adolescentes y su responsabilidad penal frente a los delitos cometidos a lo largo de Latinoamérica, con una compleja situación que cada vez recobra más menores en medio de acciones delincuenciales afectados por las familias desestructuradas y de aquellas comunidades donde priman las condiciones adversas, como también el deseo de algunas familias por quedarse con el poder y el control del sistema estatal dejando ver un monopolio y la situación tan fuerte que aqueja al continente llamada corrupción.

Aquí se entiende en este sistema de corrupción y de abordaje de sistemas ilícitos dentro del gobierno y la función pública también afecta a todos los estratos socioculturales y permea todos los ámbitos de la sociedad; dicha situación lleva a entender que el derecho penal dentro del Estado Social de Derecho debe buscar medios para proteger a la sociedad sin renunciar a la culpa de los delitos determinados y garantizados por los acusados, donde algunos injustamente creen que son inculpados o algunos otros por la mano y el desespero social han cometido estos actos de delincuencia.

La idea central es que todo acto delincencial debe tomar partido en los medios de resocialización, pero que algunos casos al ser judicializados y perseguidos, el mismo sistema ha cometido diferentes errores y situaciones que no aportan al modo del juzgamiento efectivo y verás, dejando a la víctima desprotegida y a la sociedad sin medio de una efectiva resocialización nombrada por (GUTIÉRREZ 2023) Con respecto a la pena y su análisis por parte de los diferentes congresos, especialmente en América Latina se ha dado un impacto mediático en la sociedad, creando un escándalo generado por la que creen que armando al pueblo y al ciudadano se va a obtener mayor protección, pero estas estrategias no han podido responder a una evaluación del impacto y la prevención que estos, ni un camino eficaz frente a lo que se debe hacerse, ni mucho menos a unas medidas que puedan generar tranquilidad en la sociedad, recordando que los fundamentos del fin del Código Penal es la

resocialización del reo; Ahora bien lo menciona (NIÑO 2023) estos casos se han visto con la necesidad de aumentar las penas cuando los delitos incluyan a menores de edad como los casos tan sonados del violador Luis Alfredo Garavito en Colombia o como aquellos que tienen incidencia en diferentes partes del mundo donde incluyan menores de edad.

El problema aquí es que los abusadores sexuales no siempre han sido personas abusadas, sino que también existen en ellos un patrón con condiciones sexuales aberrantes que desde niños no fueron enfocados hacia el respeto y que en su vida de joven y adulto han demostrado esos casos atroces a los cuales muchos de los niños han sido afectados más allá de su dignidad humana; el análisis que se debe hacer, es la importancia que debe tener un niño frente a las carencias afectivas y al mismo tiempo cómo vincular los valores desde la familia y el colegio, al detectar caracteres sexuales que pueden vulnerar a cualquier sujeto; por eso es tan importante definir que el problema no es solamente individual sino que acarrea a la educación, la familia y la sociedad en general, un trabajo que se debe de hacer vinculando a todas las partes pero especialmente a las capacidades sociales a desarrollar en los diferentes grupos en que los estudiantes y jóvenes participan, como también en todas las acciones que el Estado debe propender para que los niños, niñas y adolescentes estén en ambientes sanos de desarrollo sexual y emocional, como también en los medios de protegerlos contra la delincuencia organizada.

Uno de los grandes retos aquí, lo muestra (CHÁVEZ 2023) es poder definir cuáles son los tratamientos psicológicos y la vía para hablar sobre estas situaciones sexuales, que al mismo tiempo no pueden determinar que la cárcel sea el último fin, pero sí un sistema judicial que condene todas esas acciones operando en un tiempo oportuno sobre ciertos delitos que en algún momento son estigmas para la sociedad pero que dañan la mente y el desarrollo de los menores; es importante que los canales de comunicación estén abiertos para crear una sociedad en torno a la comprensión del otro, dejando de un lado los estereotipos y mostrando los peligros que pueden acarrear cuando un menor de edad es afectado por situaciones sexuales o cualquier situación que abuse contra su dignidad como ser humano y que al final de cuentas lo pueda llevar en una situación de no retorno en las manos de la delincuencia y criminalidad.

El código penal y sus estadísticas de uso frente a las acciones de abusos sexual debe tener una visión mucho más amplia en el desarrollo de las competencias ciudadanas que no solamente los estudiantes adquieren en los centros educativos de básica primaria, secundaria, sino también en las acciones que deben de realizar las instituciones de educación superior como medio preventivo; como lo reflexiona (CARNAQUÉ 2023) este es un gran trabajo que ayudará en medida a atenuar las situaciones de estos delitos, pero también sin dejar a un lado otros con mayor generalidad como el homicidio y el hurto, para los cuales también se deberá generarse las mismas acciones dentro del mismo desarrollo, siempre como parte de un sistema de forma preventiva y así se pueda socorrer a la sociedad con una claridad frente a lo que cada niño niña y adolescente debe de conocer, aprender y ser cuidadoso consigo mismo y con los demás.

En este punto es importante que los actos del feminicidio y odios raciales o por alguna caracterización como lo muestra (PINEDA 2023) deben ser instruidos para evitarse por el Estado pues con cada uno de ellos se logra conocer diferentes ejemplos y se retroalimente las situaciones a la población para que se pueda cumplir con las obligaciones de los ciudadanos en formación, permitiendo generar procesos de libertad en cada una de las problemáticas que afectan a la sociedad, siempre teniendo en cuenta, la línea delgada en que define al uno y al otro en diferentes estamentos de la sociedad, como la raza, género, ideologías políticas, religión, sexo, etcétera.

La construcción de la sociedad debe hacerse a partir del entendimiento de los delitos causados por las personas, pero al mismo tiempo una sociedad que construye a través del derecho penal como un agente no solamente pacificador sino generador de diferentes acciones en el ámbito social, más allá

de la inversión que se debe de hacer frente al sistema penitenciario, lo cual deja ver que al generar una educación inclusiva y de valor, está sirviendo de manera preventiva, fomentando un respeto en los derechos integrales y humanos de cada una de las personas de la sociedad, dejando a la pena como el fin y no como el medio de castigo, donde ya en estos lugares, las personas recluidas en el sistema penitenciario podrán hacer actividades para la resocialización y con un buen manejo diferentes formas y maneras para generar su propio sustento.

Uno de los puntos discutidos al aumento punitivo, es el trabajo que deben realizar las personas privadas de la libertad pero al mismo tiempo la legislación y la vigilancia de estos ha sido una situación compleja y difícil en que a pesar de que el Estado carga con los impuestos, todas las situaciones de los privados de la libertad se convierten en una fuga económica para el mismo Estado, porque este les debe asegurar sus comidas y vivienda, entre otros, a pesar de las situaciones deplorables y las cargas económicas que esto genera; es aquí muy importante que de alguna u otra manera se creen estamentos intramurales para la comisión de la pena en que dependiendo los delitos puedan los mismos reclusos generar ambientes de trabajo y de allí aprender un arte que les ayude a los procesos de resocialización.

La gran pregunta es ¿Cómo y dónde? ¿Cuáles serían los pasos que le corresponde al Estado? Bajo las consideraciones y latente corrupción este trabajo debe comenzar desde cero, como el aporte que da (HUANCA 2023) al crear nuevas cárceles donde los delitos sean de baja cuantía para que de alguna u otra manera, cuando los reclusos salgan de estos centros, no solamente hayan pagado su pena, sino también hayan podido encontrar un medio de subsistencia con el aprendizaje que tuvo en estos centros penitenciarios.

Si se entiende que el Estado Social de Derecho debe preocuparse por bajar las tasas de violencia, también se debe de encargar que los presos cuando hayan cumplido su pena ante la sociedad y privados de la libertad hayan aprendido un nuevo arte para defenderse en la vida, los cuales puedan tener diferentes habilidades para generar un sustento y no colocarlos en la vida pública bajo una desprotección de haber cumplido la pena sin haber hecho nada evocándolos a la criminalidad de nuevo.

Inversión en recursos públicos para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes

Una de las grandes preocupaciones de la sociedad es mirar hacia futuro con los índices de violencia y de criminalidad más altos, para lo cual se hace imperante la necesidad de crear estrategias y recursos que destinen las políticas públicas con el fin de proteger y orientar a los niños, niñas y adolescentes en proceso de formación para que entiendan que los procesos criminales no los van a llevar a ningún buen camino, dado que ellos están bombardeados por las novelas de narcotraficantes, la vida ostentosa, la criminalidad que ellos muestran, las redes sociales y la internet.

Por estas razones, según (OVIEDO 2022) es tan importante que, pese a las condiciones que se tienen hoy en día, desde el Ministerio de Educación en cada uno de los países de Latinoamérica se centre en crear políticas públicas y ciudadanas en torno a lo que se viene trabajando en Colombia con la denominada por sus siglas "JER" Justicia Escolar Restaurativa, que de alguna u otra manera, ayuda a entender que los conflictos se deben de solucionar con el diálogo desde la primera infancia y las instancias educativas para que desde allí los mismos actores creen procesos que ayuden a tener una mejor convivencia y sistema educativo basado en el diálogo y la resolución de sus conflictos.

El Estado debe preocuparse por mantener hacia futuro a los jóvenes, niños y niñas alejados de la criminalidad, pero también, ya dentro de las cárceles, crear un fomento de actividades que protejan la vida y que al mismo tiempo les puedan ayudar a los detenidos y presos de la libertad como lo menciona

(BARRERA 2023) para crear estrategias con el objetivo de, al salir de esos centros reclusorios, puedan desempeñarse en diferentes modos ocupacionales que les puedan dar el sustento de vida.

El Estado no puede centrarse no solamente en las cárceles, en vigilar y castigar, se debe tener su foco principal en las actividades que logren un sistema administrativo de las penas, con la conciencia de estas pero basadas al mismo tiempo en la resocialización de los efectos cometidos contra la sociedad en general, entendiendo que las penas tan largas en los centros carcelarios, se convierten en una carga económica para el mismo Estado y que las mismas penas no concluyen con la resocialización del reo, al cambio, una educación enfocada en cuestiones prioritarias y de desempeño para la vida, favorecerá de manera progresiva, al día en que se cumpla la pena y pueda la persona obtener su libertad con herramientas e instrumentos que conoce para defenderse en la vida.

Bajo este análisis contextual (GONZALEZ 2023) comenta que estas aplicaciones aunque tienen un tono de Derechos Humanos también deben convertirse en una política pública con el fin de reestructurar el sistema carcelario en Latinoamérica, especialmente en Colombia donde se puede generar una mejor convivencia bajo las acciones relacionadas con la paz duradera y la convivencia en general, situación que ha desangrado al país y que en la época de Post Acuerdo de Paz, debe ser el foco de centralización del gobierno y del Congreso para legislar en torno de unas actividades políticamente sustentables que minimicen lo más posible las acciones criminales en las calles de Colombia y de América Latina.

Medios alternativos para resolver los conflictos sociales especialmente en los jóvenes

Cambiar el código penal no es la solución, subir las penas no muestra un diseño de política pública, fomentar el pie de fuerza en las calles aumentaría el problema de la violencia contra los agentes estatales, entonces ¿Qué debe hacer el Estado? generar a través de una política pública medios para resolver el problema de la delincuencia y de los actores que cometen crímenes penalizados en los códigos y en la misma Constitución de cada país con medios de aprendizaje y servicio social a la comunidad, que es a final de cuentas la afectada por los actos delincuenciales.

Aunque las ideas son varias y salta a la luz diferentes informes presentados como un populismo punitivo sin hacer un análisis sociológico y jurídico de lo que está pasando, se ven posturas críticas a la justicia penal y a las políticas criminales, donde se abordan discursos punitivos con la idea de minimizar el problema social, el cual amenaza todos los estamentos de la sociedad y especialmente en las grandes ciudades como Lima, Buenos Aires, Sao Paulo, Bogotá, Quito, Caracas y Ciudad de México entre otras, (CASTRO 2018) dejando ver los intereses de estas ciudades donde cada vez las oportunidades laborales y educativas son escasas y se necesitan un medio de atracción al sistema educativo para alejar de la criminalidad a los menores en general.

Los jóvenes en su deseo de buscar justicia y de obtener una comprensión de parte del Estado, son el blanco fácil de las bandas criminales, las cuales se infiltran y crean desórdenes en las calles como también organizaciones criminales de microtráfico, dando como blanco en los atentados contra la vida y la dignidad de cualquier ciudadano por hurtarle sus objetos personales. Estudios muestran que la necesidad de entender el delito a través de una comprensión y no del miedo lleva y focalizar a los jóvenes dentro del escenario de la publicidad del delito, hace que se busquen estrategias para que no sea utilizado el trabajo violento, sino que cada uno de ellos pueda buscar en sus actividades, mediante un desempeño de un arte o trabajo los medios de subsistencia, en especial en los adolescentes afectados por sus familias donde no se les ha orientado sobre la responsabilidad de sus propias acciones.

El nuevo código penal deberá centralizarse en las acciones reparativas, acciones pedagógicas y centros de ayuda para las personas y jóvenes que cometan delitos mínimos, focalizados en cada uno de las regiones, lugares y barrios a los cuales se necesite ayuda, como por ejemplo, con el adulto mayor,

con los niños discapacitados o con la misma Policía Nacional; este trabajo ayudará a los jueces a colocar penas mínimas que lleven a las personas a realizar un trabajo social que puede ser una manera de reformarse y de este modo favorecer a personas que tengan dificultades en su diario vivir, lo cual lo afirmó (ZUZULICH 2023) llevando a los jóvenes a tomar acciones de conciencia con respecto a la violencia y todas las situaciones que son nocivas para la sociedad y si en pro de ayudar con un servicio social que podrían prestar por sus delitos mínimos en pro de su resocialización.

En las cárceles estos trabajos también se pueden presentar, siempre guiados por un tutor o un trabajador social, para que así, la justicia pueda centrarse en la reparación de las víctimas y hacer entender que el delito debe tener un pago social enfocado principalmente en la víctima y en la sociedad; la principal doliente es la sociedad, la cual al mismo tiempo debe permitir a estas personas la resocialización para que puedan acercarse en el modo de aceptación y vincularse de manera positiva a los problemas punitivos que ellos cometieron, teniendo objetividad y al mismo tiempo fomentando la manera de resolver los conflictos sociales.

No existe una fórmula mágica para todos los problemas pero es importante que los gobiernos entiendan que debe existir una necesidad de proteger al futuro como también hacer tomar conciencia a los ciudadanos de sus actos, y al mismo tiempo, ayudar algunas partes de la sociedad que no han sido favorecidas; todos los jóvenes tienen un talento y al mismo tiempo se debe buscar que ellos colaboren con la misma sociedad en torno a las relaciones entre los ciudadanos, la instancia judicial, la sociedad, las víctimas y especialmente cada uno de ellos cuando exista un delito que deba ser reparado y resocializado.

Hacia la transformación penal de la sociedad

El discurso de lo punitivo siempre ha estado centrado en la manera de combinar la conducta y proteger al conglomerado de personas, de acciones punitivas y de las consecuencias naturales de sus acciones, donde el condenado debe experimentar una condena y al mismo tiempo, buscar su resocialización, que en términos generales es lo que todo derecho penal busca, pero estos no han sido debatido esencialmente como una política de Estado en ningún país de América Latina, como lo relaciona PEREZ (2023) debido a que los presos y privados de la libertad no generan dinero para los políticos, convirtiéndose en un problema muy difícil para los honorables congresistas quienes no centran sus miradas y su accionar en una política de transformación del código penal.

Las situaciones de los valores éticos y sociales que enmarcan la convivencia pacífica y al mismo tiempo el desarrollo libre de la personalidad, están enfocados en una naturaleza social bajo los límites de un comportamiento estructurado en los códigos de comportamiento y en el código penal, los cuales se deben tener entre la relación del infractor con la víctima, como lo anuncia (ÁLVAREZ 2023) pero al mismo tiempo un sistema que vea la necesidad de la aplicación al principio de oportunidad más allá de la resocialización que al mismo tiempo que lleve a todos y cada uno de los que han cometido delitos, a tener una pena ejemplarizante, no en el tiempo en que estén en prisión, sino en su proyección de vida después de haber cumplido con la sociedad y de haberse aplicado las medidas restrictivas de la libertad y los comportamientos merecedores a la pena privativa, una situaciones que puedan beneficiar al Estado y a la sociedad en general.

Tal vez hacer entender a los congresistas y padres de la patria, que al generar la ley deben buscar la prevención y no el castigo esencialmente, como también a todos aquellos que la administran el Estado para que se encuentren bajo las necesidades de la transformación de los delitos como una medida punitiva de la Edad Media que llega hasta nuestros días con la frase coloquial de "Que se pudra en la cárcel" a una nueva visión de lo que los últimos años y especialmente después de los Conflictos Armados en todo el planeta, ha llevado a entender que la víctima debe tener una satisfacción de la

condena ejemplarizante y que el victimario debe tener para resarcir con modo de resocialización, arrepentimiento y especialmente garantías de no repetición.

Pero en un país cualquiera de Latinoamérica, se puede analizar las diferentes situaciones de falta de empleo o de oportunidades para acceder a una educación de calidad, se hace imperante que este reproche ético y social de quién está privado de la libertad tenga las garantías de poder ser aprovechado por las instancias administrativas, los cuales los llevan a cumplir su pena, pero al mismo tiempo una manera de resarcirlos con su trabajo en diferentes modalidades y necesidades de la sociedad.

Este punto seguirá siendo complicado y controvertido frente a la inversión del Estado, el cual tendría que hacer su máxima inversión en una educación sustentable y necesaria para a todo aquel que tenga una responsabilidad penal pueda resocializarse, pero al mismo tiempo, generar tareas atrasada con la sociedad, la cual no ha podido cumplir por falta de empeño político y dinero por parte de los estados en general.

Ahora las actuaciones solamente quedan en la resocialización como lo nombra (PELÁEZ 2023) y en la idea de cumplir con una pena, existe un resultado que se debe tener al final de la pena misma, en el cual todos los códigos penales de los diferentes países, incluso de los más desarrollados, no tienen bajo ninguna preocupación para cada uno de los que ha cometido un delito y su resocialización, incluso se quedan cortos en los trabajos con las víctimas.

Ahora bien todas las teorías con respecto al aumento de penas no tienen un sentido, como también estas no existe un fomento de generar una conciliación que pueda tener una retribución de la misma, viendo necesaria la aplicación de una prevención especial para que de alguna u otra manera se enseñe a la sociedad, que la cárcel y la privación de la libertad de forma intramural no es la solución para el victimario, sino que de forma preventiva se aprenda que las situaciones negativas no deben conducir a nada bien para la sociedad. Es el fomento de lo positivo para crear una diferenciación entre los niveles de delitos conciliables y no frente a la actuación de las víctimas en el proceso penal, una acción que permita tomar parte en esa recomposición social de víctima y victimario; la cual solo actualmente, las víctimas solo reciben la sentencia del condenado y este último una situaciones enmarcadas en un tiempo definido prisionero, lo cual no llevará a resarcir todos estos delitos, ni mucho menos la peligrosidad en que se pueden convertir todo aquel que no encuentre oportunidades en la sociedad y que no encaje en ella.

La cuestión aquí es una prevención a futuro, un trabajo que debe de empezar a cambiar a la sociedad por medio de una justicia restaurativa y conciliatoria, pero al mismo tiempo mostrar las diferencias de los grados de punibilidad, no de la manera cuantitativa, sino de las situaciones que pueden acarrear para el victimario, la familia, la sociedad y especialmente a las víctimas. Es así que enseñar que el derecho a la vida es único e irremplazable pero que a este le acompañan todos los Derechos Humanos plasmados en todas las constituciones de los países, el respeto por el otro y al mismo tiempo las sanciones por no cumplir con los derechos de la sociedad y del colectivo. Es importante que se mire a través de la culpa una manera de resocializar pero al mismo tiempo se hace necesario una educación enfocada en la manera de recibir una prerrogativa social, un modelo que lleve a que los gobiernos y el congreso puedan tener mejores cualidades al momento de aplicar una sanción, pero también hacer entender a futuro a los jóvenes, que los delitos que atenten contra la vida deben de ser condenados pero antes de llegar allá, lo menciona (FERRER 2023) se debe hacer un trabajo que concierne desde la educación básica a la cual la gran mayoría de los niños tiene acceso, a una educación secundaria como parte de su formación y a una educación técnica y universitaria para el desempeño de las acciones en la vida.

No lleva a una efectividad de los métodos de conducta la ampliación de la pena pero al mismo tiempo refleja que hay una necesidad urgente del Congreso de la República en hacer entender que los delitos como el feminicidio, el abuso sexual y el secuestro son castigados severamente pero antes de llegar a estos, haber hecho un trabajo de prevención que puedan minimizar sus efectos, u otros que ser castigados con multas para poder hacer entender que se debe tener un respeto frente a las personas y la sociedad en general, lo cual antes de llegar a estos estados de pensamiento del ser humano, se debe aprender a manejar sus acciones.

Todas las situaciones de delitos son tan negativas para la sociedad como lo relaciona (CHURAMPI 2023) el negocio de las drogas, el microtráfico, la delincuencia organizada son lo que han hecho que se imparta un sistema de delitos y de punibilidad pero también viendo la otra cara de la moneda, la realización de un trabajo social que permita su comprensión y adaptación a lo que se dañó en cada uno de los victimarios para buscar la compensación por el daño, es aquí donde la sociedad pide la aplicación del estatuto de Seguridad Ciudadana pero también una pedagogía para entendimiento de las normas y nuevos desafíos frente a estas responsabilidades, donde no solamente se amparen a los niños, niñas y adolescentes sino a la sociedad en general contra cualquier delito que tenga mayor incidencia y que al mismo tiempo lleve a una comprensión y conciliación de cada una de las acciones que las personas cometen en contra de los otros.

Modificar la ley en América Latina con respecto al código penal debería tener acciones correctivas para cada uno de los delitos no como una actividad, sino también como una reflexión frente a las necesidades y dificultades que tiene la ciudadanía al verse vulnerado por cada uno de estos, entonces ¿Qué debe aprender el victimario en un centro de reclusión? y ¿Qué debe aprender la víctima con el lastre que lleva de sus derechos vulnerados? Aquí la situación no solamente es hacer justicia, sino también una comprensión a futuro de lo sucedido en cada uno de los términos de aplicabilidad de la ley.

Reformar este sistema es la clave para combatir la delincuencia, pero al mismo tiempo este debe ser basado en un trabajo aplicable en las diferentes partes de la sociedad, no solamente en colegios, institutos o universidades, sino también en el trabajo de las empresas con sus empleadores, el papel fundamental de los medios de comunicación y la inversión social de los gobiernos en pro de crear pedagogía que frene la delincuencia como lo sugiere (TRIANA 2023) y al mismo tiempo, que muestre la realidad crítica de los delitos y las condenas.

Finalmente reformar los códigos penales no es fácil como lo menciona (VALDIVIA 2023) pero aumentar las penas no es la idea que deba existir bajo una reflexión sobre cada uno de las actuaciones que tiene cada uno de los ciudadanos, basados en el código penal y el código de procedimiento penal, los cuales tienen unas disposiciones en torno a la reflexión de cada uno de los delitos para así evitar al máximo la consumación del delito y la afectación a la sociedad, que de alguna otra manera afectan económicamente el desarrollo de la sociedad, el fisco y la economía del país en cualquier parte del mundo, especialmente en América Latina.

CONCLUSIONES

Las medidas preventivas que los gobiernos han venido adoptando frente a los delitos y violaciones sistemáticas de los derechos de la sociedad han dejado que esta última plantee como única solución la reclusión en institución carcelaria como la mejor medida para hacer entender a los niños niñas adolescentes y jóvenes que la criminalidad no es el camino correcto y que gobiernos como el de Nayibe Bukele presenta al mundo medidas eficaces pero no eficientes para crear temor frente al delito, es así que mediante un proceso penal existen grandes perdedores víctimas y victimarios donde la misma sociedad es la que señala y condena estos actos.

La pena es una necesidad para crear orden social pero la resolución de conflictos y la manera estratégica de aplicarlos es una forma de interactuar frente a las medidas y objetos que todos los estados deben de tomar para hacer del derecho penal no la pena como tal sino la aplicación y resolución asertiva de los conflictos un manejo adecuado de los recursos públicos frente al lenguaje asertivo y directo que se debe tener con los jóvenes para mediar en situaciones de conflicto y poder resolver aquellos medios de criminalidad que afectan a la sociedad y que hacen necesario la intervención económica social y cultural para favorecer los medios de trabajo y salud en las poblaciones más vulnerables.

REFERENCIAS

Alcantar, María Belem Riquelme. Las Decisiones Estratégicas De La Estabilidad Del Autoritarismo Competitivo. Estudios Políticos, No 59, P. 190-208. En Línea Disponible En [Https://Revistas.Unam.Mx/Index.Php/Rep/Article/View/85870](https://Revistas.Unam.Mx/Index.Php/Rep/Article/View/85870)

Álvarez, Roberth Uribe. Principio De Oportunidad De La Acción Procesal Penal Y Justicia Restaurativa. Nuevo Foro Penal, 2023, Vol. 19, No 100, P. 34-87. En Línea Disponible En [Https://Publicaciones.Eafit.Edu.Co/Index.Php/Nuevo-Foro-Penal/Article/View/7612](https://Publicaciones.Eafit.Edu.Co/Index.Php/Nuevo-Foro-Penal/Article/View/7612)

Alvarado, Xavier Brito; Tello, Lyonel Calderón; Monteiro, Viviane. La Necropolítica Como Espectáculo Mediático: Las Matanzas En Las Cárceles De Ecuador. Andares: Revista De Derechos Humanos Y De La Naturaleza, 2023, No 3, P. 16-25. En Línea Disponible En [Https://Revistas.Uasb.Edu.Ec/Index.Php/Andares/Article/View/4133](https://Revistas.Uasb.Edu.Ec/Index.Php/Andares/Article/View/4133)

Barrera Fortich, Jaquelin. Gestión Educativa, Resolución De Conflictos Y Violencia En Las Instituciones Educativas Colombianas. 2023. En Línea Disponible En [Http://Repository.Usergioarboleda.Edu.Co/Handle/11232/1988](http://Repository.Usergioarboleda.Edu.Co/Handle/11232/1988)

Bidasolo, Mirentxu Corcoy. Prevención Limitada Y Perspectiva Ex Ante En La Teoría Del Delito. Rev. Acad. Puert. De Jur. Y Leg., 2023, Vol. 22, P. 54. En Línea Disponible En [Https://Rabida.Uhu.Es/Dspace/Handle/10272/21912](https://Rabida.Uhu.Es/Dspace/Handle/10272/21912)

Bonifaz, Augusto Espinoza. ¿ Puede La Privatización De Las Cárceles Solucionar La Crisis Del Sistema Penitenciario En El Perú? Vox Juris, 2023, Vol. 41, No 2. En Línea Disponible En [Https://Www.Aulavirtualusmp.Pe/Ojs/Index.Php/Vj/Article/View/2527](https://Www.Aulavirtualusmp.Pe/Ojs/Index.Php/Vj/Article/View/2527)

Castro, Rodrigo Nakada. Recensión: Cuneo, Silvio, Cárceles Y Pobreza. Distorsiones Del Populismo Penal: Uqbar Editores, 2018, 264 Páginas. Revista De Derecho Penal Y Criminología, 2023, Vol. 29, No 29. [Https://Revistas.Uned.Es/Index.Php/Rdpc/Article/Download/31093/27341](https://Revistas.Uned.Es/Index.Php/Rdpc/Article/Download/31093/27341)

Chávez Falcón, Jesús Rodolfo. El Internamiento Preventivo Como Medida Socio-Educativa Y Su Relación Con La Resocialización Del Adolescente Infractor En Independencia, 2020. 2023. En Línea Disponible En [Http://190.119.244.198/Handle/123456789/3220](http://190.119.244.198/Handle/123456789/3220)

Carnaqué, Esperanza Marlene Zapata. ¿ Inclusión, Reinserción O Resocialización? Generando Oportunidades Bajo Un Modelo De Gestión Empresarial. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 2023, Vol. 7, No 3, P. 7015-7035. En Línea Disponible En: [Https://Www.Ciencialatina.Org/Index.Php/Cienciala/Article/View/6684](https://Www.Ciencialatina.Org/Index.Php/Cienciala/Article/View/6684)

Cedeño Calderón, Wilton Gregorio; Meza Posligua, María José. La Seguridad Ciudadana Como Una Garantía De Los Derechos Humanos En El Ecuador. 2023. En Línea Disponible En: [Http://Repositorio.Sangregorio.Edu.Ec/Handle/123456789/3184](http://Repositorio.Sangregorio.Edu.Ec/Handle/123456789/3184)

Cuenca, Arnel Medina. En Busca De Las Causas De La Violencia En Las Cárceles Latinoamericanas Y La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Privadas De Libertad. Revista Cubana De Derecho, 2023, P. 447-490. En Línea Disponible En: [Https://Revista.Unjc.Cu/Index.Php/Derecho/Article/View/203](https://Revista.Unjc.Cu/Index.Php/Derecho/Article/View/203)

Churampi Garibaldi, Andrés Arturo. Humanización Del Derecho De Ejecución Penal En Aras De La Aplicación Del Principio De Resocialización Del Condenado. 2023. En Línea [Http://190.12.84.13:8080/Handle/20.500.13084/6874](http://190.12.84.13:8080/Handle/20.500.13084/6874)

De La Cruz, Sol Yáñez. El Salvador, Entre La Herida Y La Esperanza. Necesidades De Atención Psicosocial De Víctimas De La Guerra Y Defensoras De Los Derechos Humanos. Violencias, Impactos Y Atención Psicosocial En El Trabajo De Derechos Humanos En Conflictos Armados, P. 13. Disponible En https://Biblioteca.Hegoa.Ehu.Eus/Downloads/21630/%2fsystem%2fpdf%2f4757%2fm-7177_Atencion-Psicosocial.Pdf#Page=15

Ernesto González, Ricardo Carlos; Nateras-Domínguez, Alfredo. (2023) Necroadministración Y Juventudes: Aniquilamiento Penitenciario Documentado Por Medios Hemerográficos En El Salvador. Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez Y Juventud, 2023, Vol. 21, No 1, P. 1-20. En Línea Disponible En: [Http://Www.Scielo.Org.Co/SciELO.Php?Pid=S1692-715x2023000100001&Script=Sci_Arttext](http://Www.Scielo.Org.Co/SciELO.Php?Pid=S1692-715x2023000100001&Script=Sci_Arttext)

Ferrer Ortiz, Jose Francisco, Et Al. Política Pública Penitenciaria Y Carcelaria En La Resocialización De Personas Privadas De Libertad (Ppl) Del Establecimiento Carcelario De Barranquilla. En Línea Disponible En: <https://Repository.Unad.Edu.Co/Handle/10596/56279>

Gamboa Sierra, William Alejandro; Loaiza Álvarez, María Fernanda; Roa Triana, Julián Emiro. Memoria Histórica Y Patrimonio Cultural: Su Contribución A La Restauración Del Tejido Social, En Un Escenario De Post Conflicto En Colombia. 2015. En Línea Disponible En: <https://Bdigital.Uexternado.Edu.Co/Entities/Publication/23f75fe2-75ba-469c-b7f1-1cdcfde64d52>

Gómez Aguilar, Leidy Lorena. Educación En Derechos Humanos: Una Apuesta Por La Construcción De Paz, La Ciudadanía Y La Transformación De Realidades En Y Para La Escuela. 2023. En Línea Disponible En: [Http://Repository.Usergioarboleda.Edu.Co/Handle/11232/2002](http://Repository.Usergioarboleda.Edu.Co/Handle/11232/2002)

Gonzalez Luna Corvera, A., Et Al. Pensar La Justicia Con Perspectiva De Género. 2023. En Línea Disponible En: <https://Boa.Unimib.It/Handle/10281/406175>

Gutiérrez Gil, Edisantiago, Et Al. ¿ Y Las Reglas Van A Existir, Porque Las Ponen Los Presos? Gobierno De Las Prisiones Y Presos Políticos Del Eln En La Tramacúa. 2023. En Línea Disponible En: <https://Repositorio.Uniandes.Edu.Co/Handle/1992/67549>

Huanca Palero, Elizabeth Manisa. La Resocialización Como Derecho Del Interno Y Su Control Jurisdiccional En El Distrito Judicial De Lima, 2021. 2023. En Línea Disponible En: <https://Repositorio.Ucv.Edu.Pe/Handle/20.500.12692/114849>

Rueda, Raúl Romeva. Al Otro Lado Del Muro: Repensar Las Prisiones Para Mejorar La Sociedad. Ediciones Akal, 2023.

Lladós, Joan Baucells. El Tratamiento De Los Delincuentes Económicos En Las Cárceles Catalanas: Una Propuesta Desde La Justicia Restaurativa. Revista De Derecho Penal Y Criminología, 2023, Vol. 29, No 29. En Línea Disponible En: <https://Revistas.Uned.Es/Index.Php/Rdpc/Article/View/34273>

Meza Alarcón, Kevin Raúl; Salvador Saavedra, Diego Vinicio. Control De Armas Versus Seguridad Ciudadana Bajo Un Enfoque De Política Criminal En Ecuador. 2023. En Línea Disponible En: [Http://Repositorio.Sangregorio.Edu.Ec/Handle/123456789/3126](http://Repositorio.Sangregorio.Edu.Ec/Handle/123456789/3126)

Nava Tovar, Alejandro, (2023) El Retribucionismo Categórico En La Teoría Kantiana De La Pena. 2023. En Línea Disponible En: <https://Rabida.Uhu.Es/Dspace/Handle/10272/21912>

Morales Oña, Francisco Santiago. El Derecho De Las Víctimas Al Reconocimiento Judicial De La Verdad De Los Hechos Ante La Procedencia Del Recurso De Revisión Penal. 2023. Tesis Doctoral. Quito: Universidad Hemisferios 2023. En Línea Disponible En: <https://Dspace.Uhemisferios.Edu.Ec/Items/6e820427-32c5-43ae-A919-16624a2bec85>

Niño, Esteban Cruz. Los Monstruos En Colombia Sí Existen: Asesinos En Serie. Ediciones B, 2023.

https://books.google.es/books?id=K8wxeaaaqbj&lr=&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Oviedo, María Fernanda Mahecha. ¿ Qué Hago-Quién Soy En Un Mundo De Migraciones? Análisis De La Construcción De La Subjetividad En Las Niñas Y Niños Migrantes A Partir De Sus Autobiografías. En Línea Disponible En: <https://flacso.edu.uy/web/congreso/wp-content/uploads/2023/05/Eje90030326.pdf>

Oregón, Fredyd Torres. Populismo Y Comunicación Política Para Entender Qué Sucede En América Latina:[Reseña Crítica]. Ánfora: Revista Científica De La Universidad Autónoma De Manizales, 2023, Vol. 30, No 54, P. 283-286. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/4308913>

Peláez Maya, Luisa Fernanda, Et Al. Aproximación Teórica A Modelos De Resocialización Y Su Aplicabilidad En Colombia. 2023. En Línea Disponible En: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/25493>

Perez Santiago, Natali. Obligatoriedad Al Trabajo Del Reo En Las Cárceles Del Perú, 2023. En Línea <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/32753>

Pineda Chuquín, Doménica Paola. El Derecho A La No Revictimización De Mujeres Víctimas De Violencia Sexual En El Proceso Penal. Análisis De Los Parámetros Establecidos Por La Corte Interamericana De Derecho Humanos. 2023. Tesis Doctoral. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador Ibarra. En Línea Disponible En: <http://dspace.pucesi.edu.ec/handle/11010/928>

Sombría, Santiago Vega. Lucha Hasta El Final. Las Cárceles Del Tardofranquismo. Huarte De San Juan. Geografía E Historia, 2023, No 30, P. 113-135. En Línea Disponible En: <http://revista-hsj-historia.unavarra.es/article/view/5442>

Triana Llano, Luis Alberto, Et Al. Proyecto Boecio: El Estoicismo Como Filosofía Experiencial Con Enfoque Resocializador Para Las Personas Privadas De La Libertad En Colombia. En Línea Disponible En: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/56316>

Valdivia Herrera, Gabriela. Impacto Del Programa De Cárceles Productivas En La Rehabilitación Laboral Del Interno Del Establecimiento Penitenciario De Lurigancho En El 2018. 2023. En Línea Disponible En: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2345>

Zambrano Peña, Cristel Ariana. Estudio De La Revictimización En El Sistema Penal Ecuatoriano, 2022. 2023. Tesis De Licenciatura. La Libertad: Universidad Estatal Península De Santa Elena, 2023. En Línea Disponible En: <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9349>

Zuzulich, María Florencia. Resocialización, Cárcel-Depósito E Intervención A Pesar De La Prisión: Tensiones Y Reconfiguraciones Del Tratamiento Penitenciario En La Ciudad De Santa Fe. Estudios Sociales Sobre Derecho Y Pena. Revista Del Instituto De Criminología, 2023, No 1. En Línea Disponible En: <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/ric/article/view/1337>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 